

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

## Colegio San Manuel

El Colegio San Manuel es un espacio educativo que fomenta la buena convivencia en un encuentro planificado y en espacio reflexivo. Es aquí donde se puede enseñar y aprender en forma sistemática una serie de habilidades de resolución pacífica y dialogada de conflictos.



2014

---



# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## Capítulo I

### TÍTULO I CONSIDERACIONES PRELIMINARES

#### 1.-Introducción

El Colegio San Manuel es un espacio educativo que fomenta la buena convivencia en un encuentro planificado y en espacio reflexivo. Es aquí donde se puede enseñar y aprender en forma sistemática una serie de habilidades de resolución pacífica y dialogada de conflictos. Para esto, es necesario basarse en una normativa que aborde los problemas de convivencia diaria, pero es imprescindible un paso previo que tenga como finalidad educativa el desarrollo integral de la persona y que prevenga la aparición de conflictos.

Definimos la convivencia como el arte de vivir en paz y armonía con las personas y el medio que nos rodea. Es el clima que se genera en una red de relaciones sociales que se desarrollan en un tiempo y un espacio determinado y que convoca a los distintos actores que participan en ella a ser capaces de operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros. Se configura de este modo un espacio relacional de cooperación y crecimiento que se va reconociendo en nuestra vida cotidiana.

La educación en el diálogo, debe ser el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, ya que posibilita el aprendizaje de la no violencia mediante la promoción de valores y actitudes tales como: diálogo, tolerancia, solidaridad, rectitud, respeto a los derechos humanos y búsqueda de la verdad.

El Colegio San Manuel pretende una educación de excelencia, centrada en la personas, convergente y orientada hacia valores formativos. Las familias integradas al colegio deben asumir un papel protagónico como primeros educadores de sus hijos y se comprometan con las orientaciones valóricas y pedagógicas propuestas en el Proyecto Educativo.

La disciplina es un valor fundamental en la formación de la persona; es un acto de respeto de la persona consigo misma; de lo alumnos hacia los padres que hacen todos los esfuerzos posibles por educar y formar a sus hijos; hacia sus compañeros que tiene derecho a aprender en un ambiente seguro y protegido; hacia el profesor que merece un ambiente adecuado para enseñar y generar aprendizajes auxiliares y administrativos que merecen ser acogidos y respetados por su diversidad y singularidad en nuestra comunidad.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

### 2.- Marco legal e institucional que sustentan este manual

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio San Manuel constituye un conjunto de derechos, normas, estrategias y mecanismos de interacción, entre los distintos estamentos del colegio, acorde con el proyecto Educativo del Establecimiento, procurando lograr un compromiso real que posibilite llevar una educación pertinente, funcional y significativa.

Este Manual contempla normas de interacción, de funcionamiento y de sanciones las que se enmarcan en las normativas vigentes y tienen como fin último la mejor formación de los alumnos y un anticipo del orden justo que queremos para la sociedad.

Los principios que sustentan el presente reglamento son:

- a) De Subordinación
- b) De Igualdad y No Discriminación.
- c) De legalidad
- d) De Información
- e) De Formación

El presente Manual de Convivencia Escolar se sustenta en los siguientes fundamentos legales:

- Constitución Política de la República de Chile del año 2005.
- Ley General de Educación N° 20370 /2009
- Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070 del año 1991
- Decreto 453 del año 1991 que reglamenta la Ley N° 19.070.-
- Declaración de los Derechos del Niño – 1990
- Circular N°022 del 2010
- Decreto 524 del 11/05/1990.- Decreto de organización y funcionamiento de Centro de Alumnos modificado en el decreto N° 50 de Febrero del 2006.
- CENFAX N° 5 /2003 del Jefe de la División de Educación General.
- Ley de Violencia Escolar 20.536 del año 2011
- Accidente por el seguro escolar ley 16.744 art.N°3
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084.-



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

### Objetivos de este manual

Establecer el gran marco de acción en que se desempeñan los distintos agentes de la Comunidad Educativa del Colegio a fin de favorecer la existencia de buen clima de convivencia escolar que contribuya a los aprendizajes.

### Misión

El Colegio San Manuel tiene una misión socializadora, motivadora, que promueve el desarrollo integral, permitiendo a los alumnos relacionarse con el mundo y sus pares respetando sus diferencias y limitaciones; intelectuales, motoras y sensoriales; entregando las herramientas básicas y motivando al estudiante a crear, teniendo un rol activo y participativo dentro de la sociedad.

Desarrollar en los educandos competencias intelectuales, sociales afectivas y valóricas que los lleven a ser personas íntegras, con una identidad propia capaz de enfrentar los cambios del mundo actual asumiendo su vida en forma responsable y tomando decisiones en su beneficio y para la sociedad.

Reconociendo las diferencias, (intelectuales, motoras y sensoriales) considerándolas en las planificaciones curriculares especiales y velando que éstas se ejecuten.

### Visión.

El Colegio San Manuel tiene como visión:

- Formar niños, niñas y jóvenes capaces de interactuar en la sociedad actual y ser partícipes de los cambios que ésta presente, logrando ser personas: creativas, tenaces, autónomas, perseverantes, autocríticas, tolerantes, empáticas.
- Aceptar alumnos con necesidades educativas individuales para que se integren en una sociedad competitiva logrando independencia, adaptación, aceptación de su identidad, sensibilizando a la Comunidad Educativa.

### Convivencia Escolar

La convivencia escolar es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresados en la interrelación armoniosa entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, ya que esto es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En septiembre del año 2011 se publica la Ley de Violencia Escolar N° 20.536, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional; Asimismo en este cuerpo legal se asume que la buena convivencia es una responsabilidad colectiva: *“Los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos*



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar" (Ley N°20.536, Art.16c ).

Por otra parte, aun cuando toda la comunidad es responsable de esta relación positiva, la ley indica que los colegios deben generar obligatoriamente mecanismos institucionales que garanticen su incorporación a la gestión cotidiana y la proyecten a través del tiempo:

- Consejo Escolar: Formado por Sostenedor o su representante, Directora, Profesor elegido por sus pares, Representante de los asistentes de educación, Presidente (a) Centro de Padres, Presidente (a) Centro de Alumnos.
- Encargado de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno

### 3.- Fundamentos

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Se rechaza todo tipo de acoso escolar según lo define la ley de Bullying: *"Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición."* (Artículo 16 B Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar).

El Colegio San Manuel reconoce y garantiza los derechos que tienen los estudiantes a ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación a los derechos del niño y otros en este mismo orden a través del conocimiento y la internalización de los valores que el Colegio declara como prioritarios.

#### 1.- Valores fundamentales:

Dentro de este marco se destacan los siguientes valores:

- ☛ **Responsabilidad:** Valor que representa la capacidad de tomar conciencia de las acciones propias y ajenas, que para bien o para mal, afectan a la comunidad, a la sociedad y al ambiente natural. Esto nos obliga a todos a responder por los actos propios y ajenos, asumiendo la responsabilidad por la totalidad de las acciones humanas.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

- ☞ **Solidaridad:** Es el valor que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos. Se muestra en las acciones que buscan el sentimiento de unión y amistad fraterna, bases para consolidarnos en comunidad. Asimismo, su práctica en la entrega desinteresada al prójimo afianza los lazos sociales que generan la unidad de toda la humanidad.
- ☞ **Comunicación:** La comunicación es indispensable para procurar y mantener las buenas relaciones en todos los ámbitos de nuestra vida, en la familia, en el trabajo y con las personas de toda comunidad. El valor de la comunicación ayuda a intercambiar pensamientos, ideas y sentimientos positivos con las personas que nos rodean, generando de esta forma un ambiente de cordialidad, buscando el enriquecimiento personal y comunitario.
- ☞ **Respeto:** Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira, la calumnia y el engaño.

El respeto exige un trato amable y cortés; es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, crea un ambiente de seguridad y cordialidad; permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás. Evita las ofensas, no permite que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios. El respeto conoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente.

### 2.- Definición de maltrato escolar:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, que se traduzca en:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### 3.- Criterios de Aplicación:

Toda sanción o medida tendrá un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
  - La conducta anterior del responsable;
  - El abuso de una posición superior, ya sea física o moral;
  - La discapacidad o indefensión del afectado.
  - La Necesidad Educativas Especiales del afectado.

### 4.- Denuncia de delitos

Los directores, inspectores, profesores y asistentes de educación deben denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento y bajo la supervisión responsable de él, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### 5.- Reclamos

Todo persona tiene de la comunidad educativa tiene derecho a reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar. Este podrá ser presentado en forma escrita, a través de una carta dirigida a la Directora del establecimiento. Se dará respuesta, por escrito, dentro de cinco días hábiles.



### TÍTULO II NORMAS GENERALES DE LA VIDA ESCOLAR

#### Párrafo 1 –Deberes y derechos de los alumnos

Este Reglamento de Convivencia Escolar otorga los siguientes derechos a los alumnos en el Marco de Principios de LGE Art.10. Letra a:

*“Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.”*

- a) Conocer íntegramente la reglamentación de la unidad educativa Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación, Protocolos de actuación, etc.
- b) Recibir una educación integral de acuerdo a la modalidad de enseñanza optada por el alumno.
- c) Ser considerado como persona en la formación de sus necesidades básicas de acuerdo a su etapa de desarrollo, reconociéndolo como el principal protagonista del proceso educativo.
- d) Ser escuchado ante cualquier circunstancia o problema que pudiere presentársele, de preferencia que no sea en períodos de clases, tanto por los adultos como por sus pares.
- e) Recibir información oportuna sobre planes y programas a desarrollar en cada una de las asignaturas correspondiente al nivel escolar que está cursando.
- f) En caso de ser sancionado por alguna falta, solicitar que la sanción disciplinaria a que se hiciera acreedor esté de acuerdo con la gravedad del hecho cometido y esté establecido en el presente Manual de Convivencia.
- g) Todos los alumnos o alumnas que tengan calidad de tal, estarán protegidos en caso de accidentes por el seguro escolar según Decreto Exento N° 313 del 12/ 05/ 93 y artículo N° 3 de la Ley 16.744.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

- h) Todos los alumnos y alumnas deben ser atendidos con celeridad en caso de enfermedad imprevista o de accidente ocurrido dentro del establecimiento, lo que debe ser comunicado de inmediato a su apoderado o familiar más cercano.
- i) Ser reconocido por sus méritos académicos y de formación general o por su aporte al Colegio, que se formaliza en la ceremonia de premiación.
- j) Utilizar los canales de participación legítimamente establecidos para expresar sus inquietudes (Consejo de Curso y Centro de Alumnos).
- k) Solicitar la suspensión de su Condicionalidad y Estricta Condicionalidad de Matrícula si en un periodo de tres meses presenta una buena conducta evidenciada en su Hoja de Vida.
- l) Derecho a optar la asignatura de Religión. Los alumnos que no profesan la Religión Católica tienen derecho a tener una opción a otro credo o eximirse de participar en la clase, según procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación. (Art. 27).

### Deberes de los alumnos:

Los alumnos y alumnas del Colegio San Manuel, deben respetar las normas vigentes del establecimiento en el Marco de principio LGE Art. 10, letra a:

*"Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia del establecimiento."*

- a) Estudiar con dedicación y responsabilidad para lograr las metas propuestas en el proceso de aprendizaje.
- b) Mantener normas de conducta y disciplina acorde con su condición de estudiante.
- c) Cumplir con la asistencia y puntualidad inserta en el Manual de Convivencia Escolar.
- d) Usar un vocabulario formal en todo momento, tanto con sus compañeros como con los funcionarios de la Unidad educativa.
- e) Cumplir responsablemente con los compromisos en su calidad de alumno, tales como tareas escolares, participación en eventos, etc.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

- f) Mantener una presentación personal, utilizando el uniforme completo acorde al Manual de Convivencia.
- g) Colaborar en la mantención del aseo del establecimiento.
- h) Actuar con lealtad hacia la institución, compañeros y profesores.
- i) Respetar normas de seguridad en todas las dependencias del establecimiento.
- j) Respetar y practicar normas de higiene y presentación personal.
- k) Justificar la inasistencia a clases.
- l) Cumplir con la jornada de trabajo conforme a lo estipulado en el Plan de Estudio.
- m) Todo alumno y alumna deberá poseer el cuaderno de observaciones que estará foliado, identificado y con el timbre de Inspectoría General.
- n) Cuidar bienes e infraestructura del establecimiento.
- o) Los alumnos no deben evidenciar actitudes amorosas y/o expresiones de afecto exageradas, por ejemplo: besarse, acariciarse, tocaciones de índole sexual y todo gesto corporal que atente contra la moral y las buenas costumbres.

### Párrafo 2.- Deberes y derechos de los apoderados

Para pertenecer a esta Comunidad Educativa es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios. Además, para lograr una formación integral de sus alumnas y alumnos, el Colegio requiere que en su comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normativas.

Los padres de familia son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. En este sentido, si bien el Colegio es un apoyo muy significativo a la irrenunciable tarea educadora de los padres, en ningún caso puede reemplazarla.

### LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su pupilo, como también otros aspectos detectados por el profesor.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

- c) Solicitar autorización para que su hijo o pupilo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas.
- d) Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza en el Profesor Jefe.
- e) Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del Colegio.
- f) Ser elegido en la directiva y participar como miembros del Centro de Padres del Colegio, según la normativa de este estamento.
- g) Promover y participar en actividades organizadas por el Colegio.

### LOS DEBERES DE LOS APODERADOS

- a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo, en los aspectos formativos, religiosos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el Colegio.
- b) Colaborar en el mantenimiento de un buen espíritu al interior del Colegio, fomentando en sus pupilos la adhesión a los principios del Colegio.
- c) Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso convocadas por el Profesor Jefe, así como a las actividades específicas de cada nivel. Justificar por escrito su ausencia a dicha actividades.
- d) Observar y comunicar oportunamente al Colegio, cambios significativos en el desarrollo de su pupilo (conductual, anímico, emocional, familiar y físico). Asimismo informar a la administración del Colegio sobre cambio de domicilio, teléfonos, correos electrónicos, etc.
- e) Mantener una comunicación directa y oportuna con el Profesor Jefe como también con otras instancias del Colegio a través del cuaderno de observaciones.
- f) Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
- g) Justificar las ausencias del alumno a través del cuaderno de observaciones o personalmente cuando sea necesario.
- h) Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de su página web [www.colegiosanmanuel.cl](http://www.colegiosanmanuel.cl)



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

- i) Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- j) Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los alumnos.
- k) Firmar y responder las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por el Colegio.
- l) Preocuparse de la presentación personal de sus pupilos.
- m) Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas, y otras situaciones de evaluación exigidas por el Colegio.
- n) Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su pupilo.
- o) Asumir y supervisar con su pupilo el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes, cuando este no alcance el nivel esperado.
- p) Acatar las prescripciones de apoyo externo que el Colegio determine para su pupilo.
- q) Promover el interés de su pupilo por los acontecimientos a nivel nacional e internacional y por las diversas expresiones culturales.
- r) Autorizar a su pupilo a participar en las múltiples actividades que organiza el Colegio, mientras no se perjudique su rendimiento escolar.
- s) Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
- t) Entregar oportunamente los documentos que el Colegio requiera (certificados médicos, de estudio, etc.).
- u) Respetar el conducto regular en todo evento que afecte a su pupilo ya sea disciplinario o académico.
- v) Marcar con nombre y curso los útiles escolares y prendas de vestir de su pupilo(a).
- w) Constatar que sus pupilos no traigan al Colegio pertenencias no autorizadas (teléfonos celulares, iPhone, tablet, dinero, en general artículos de valor).

### Párrafo 3 –Estrategias formativas, reparadoras y de reconocimiento.

Como principio fundamental de su acción formativa, el Colegio postula que todo el personal docente, paradocente, administrativo y de servicio, esté involucrado responsablemente en la creación y mantenimiento de un clima valórico positivo. Como complemento a esta acción existe en el Colegio un Comité de Convivencia Escolar, que propone, estudia e implementa planes preventivos para evitar el maltrato, apuntando al



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

logro de un clima de acogida, seguridad, desarrollo y respeto para todos los miembros de la comunidad educativa, es decir, promoviendo una sana convivencia escolar.

Las medidas educativas tienen como propósito prevenir futuras faltas a la convivencia y lograr que el alumno aprenda de su comportamiento, de las consecuencias de sus conductas y pueda desarrollar, en los distintos niveles, los valores del respeto, la responsabilidad, la comunicación y la solidaridad.

A veces será necesario adoptar estrategias formativas que lleven al alumno a descubrir el sentido de sus actos, reflexionar sobre ellos y hacer cambios de conductas. Por lo cual el Colegio ha instaurado medidas educativas, entre las cuales se contemplan las siguientes:

- Conversación y reflexión con el alumno.
- Entrevista con el apoderado.
- Espacios de reflexión con psicólogo.
- Mediación Escolar.
- Instancias de aprendizaje colaborativo.
- Tutorías.

El Colegio, por medio de un documento oficial, podrá solicitar evaluación o tratamiento de otros especialistas externos al mismo, los que serán de costo del apoderado. En caso de que no se cumpla con la asistencia a dichos profesionales y/o que no se logren los objetivos o plazos previamente acordados, el Colegio se reserva el derecho a prescribir las medidas a seguir, las que podrían considerar el cambio de profesional, seguimiento de medidas disciplinarias si fueren necesarias, u otra determinación, según corresponda, siempre respetando las normas de un debido y racional procedimiento.

No obstante lo anterior, el Colegio entiende que en este proceso de desarrollo personal, no todos los alumnos progresan al mismo ritmo. Para ello, ha diseñado estrategias que procuran ayudar a cada alumno en la internalización de valores, acompañándolo en las diversas etapas de su proceso escolar.

Estas estrategias contemplan diversos pasos, los que pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a las normas de disciplina definidas como propias del Colegio. Se espera que los alumnos comprendan que las medidas que se adopten no están en contra de su legítima tendencia de autonomía e independencia, ya que toda decisión será fundada debidamente y siempre existirá el derecho a presentar pruebas y descargos. Ellas se enmarcan dentro de un concepto moderno de disciplina, basado en la responsabilidad personal, como también en la corresponsabilidad que se evidencia en el acompañamiento.

El cambio personal se traducirá en comportamientos que mejoren la convivencia escolar y generen el clima de estudio, respeto y tranquilidad que se declara en nuestro Proyecto Educativo



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

A la luz de estos principios, y teniendo como referencia las normas valóricas señaladas anteriormente, el Colegio ha elaborado una secuencia de pasos que haga posible la convivencia y resguarde el bien común, cautelando el derecho a defensa que le corresponde a todo alumno

El conductor de este Proceso de Seguimiento Disciplinario es el Profesor Jefe, contando con el apoyo y el trabajo en equipo con las siguientes instancias: Consejo de Profesores de su curso, Inspectoría General, Psicólogo, Subdirección, Dirección.

### Premiación anual

La Dirección del Colegio San Manuel, interesada en valorar y destacar algunos aspectos relevantes de sus alumnos, ha establecido la siguiente modalidad de premiación:

1. Premio "Mejor Compañero" (actitud de compañerismo).
2. Premio "Excelencia Académica" (rendimiento académico).
3. Premio "Sana Convivencia Escolar" (habilidades sociales).

### Premio Mejor Compañero.

Esta distinción se otorga a un alumno de cada curso desde 1º Básico a 4º Medio, por decisión soberana de sus pares, cuyas actitudes y conductas en la interacción con sus compañeros, es fraternalmente solidaria y respetuosa, cristianamente acogedora y con permanente buena predisposición a una continua colaboración en las actividades propias del grupo curso.

El criterio para otorgar el premio señalado, se basa en los siguientes indicadores:

- a) Mantener buenas relaciones con la generalidad de sus compañeros.
- b) Manifestar, en forma constante, actitudes de: respeto, cordialidad, generosidad, solidaridad y tolerancia hacia las personas que lo rodean.
- c) Compartir con el grupo curso las actividades sistemáticas y extraprogramáticas
- d) No estar afecto a alguna sanción (condicional o estricta condicionalidad)

### Procedimiento

El "Mejor Compañero" será elegido por el grupo curso en votación Individual y secreta. Deberá ser elegido por la mayoría absoluta de los votos de sus compañeros. De haber empate, habrá una segunda votación en donde participarán las dos más altas mayorías. En este premio no intervienen factores de rendimiento académico.

### Premio Excelencia Académica.

El premio "Excelencia Académica" se otorga a tres alumnos de cada curso desde 1º Básico a 4º Medio, que han logrado el promedio aritmético anual más elevado.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

La fuente de información para determinar a los alumnos premiados será el registro de notas en el libro de clase. En caso de que más de un alumno tenga el mismo promedio, se considerará la centésima de la nota para establecer la diferencia.

### Premio Buena Convivencia Escolar

Este premio se otorgará a un alumno de cada curso entre 1° Básico y 4° Medio.

Quienes sean postulantes a esta distinción deberán haber demostrado:

- a) Experiencias sociales significativas.
- b) Contribución al sano ambiente escolar dentro y fuera de la sala de clases.
- c) Vínculos interpersonales constructivos y creativos.
- d) Actitudes de mediación y resolución de conflictos entre sus pares.
- e) Actitudes éticas pro sociales y de servicio.

El Profesor Jefe hará una propuesta de tres nombres como máximo, que será presentada al Consejo de Profesores para su votación. El que obtenga la primera mayoría, recibirá la distinción.

### Galardones adicionales 4° Medio

En el caso de los 4°s Medios, se establecen además, los siguientes galardones y/o reconocimientos:

**Mejor Deportista:** a un máximo de tres alumnos de cada rama deportiva, que a juicio del equipo de profesores entrenadores del Colegio, se hacen merecedor.

**Excelencia Académica:** al alumno de cada curso, que haya obtenido el mejor promedio de notas en la Educación Media. Se entrega durante la Ceremonia de Graduación.



### TÍTULO III NORMAS DE DISCIPLINA

#### Párrafo 1 - La Disciplina

Las líneas Educativas del Colegio San Manuel comprenden la disciplina como un valor fundamental en la formación de la persona, sin un acento en la represión, sino más bien en la educación, la prevención, la corrección, el crecimiento y el aprendizaje. En efecto, la disciplina puede entenderse y valorarse como: "Un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último y esencial es la educación de la libertad".

Supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad del educando, pues implica la aceptación personal, libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia escolar dentro y fuera del aula.

Asumida como un medio de formación, debe crear las condiciones para una convivencia comunitaria que incentive la confianza y la comunicación permanentes entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

La disciplina así entendida es la expresión del bien común y debe ser congruente con el perfil del alumno que el Colegio San Manuel quiere formar.

Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con los valores humanos y cristianos requeridos por nuestro Colegio: libertad, responsabilidad, solidaridad con el grupo y la sociedad, el debido proceso, justicia, honradez, veracidad, respeto, lealtad, compromiso, en suma, con todos los principios fundamentales de la sociedad.

A la luz de estos principios, el Colegio ha elaborado Normas de Disciplina, las cuales tienen por objetivo uniformar criterios en los siguientes aspectos:

#### Párrafo 2 - Normas de Presentación Personal

Los alumnos del Colegio San Manuel deben usar el siguiente uniforme:

**HOMBRES:** Pantalón plomo de corte recto, zapatos negros, camisa blanca o polera institucional, chaleco institucional, corbata, insignia y cotona.

En temporada invernal el alumno puede usar parka azul marina sin aplicaciones de ningún tipo, gorro, guantes, bufandas y / o cuellos azul marino.

El alumno debe tener uniforme oficial para las presentaciones de representación del establecimiento y salidas pedagógicas: pantalón plomo de corte recto, zapatos negros, camisa blanca, corbata, vestón azul marino e insignia.

Para la clase de Educación Física usará buzo institucional (corte tradicional), polera y calcetas blancas. Este se podrá sustituir en tiempos de primavera por pantalón corto institucional.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

Deberá cuidar su higiene personal: pelo con corte tradicional sin diseño y estilos de moda, barba rasurada, limpieza de su vestuario escolar, zapatos lustrados y zapatillas limpias.

No podrán usar pircing, expansiones, pulseras, collares, aros, muñequeras, gorros de colores.

*NOTA: Todo alumno debe usar cotona sobre el uniforme con el fin de proteger su limpieza y durabilidad. Se prohíbe el uso del chaleco del uniforme con el buzo del colegio.*

Será considerada una falta leve al reglamento el incumplimiento de estas normativas.

**MUJERES:** Las alumnas usarán jumper azul marino, blusa o polera institucional, zapatos negros, calcetas azul marinas, chaleco institucional e insignia y delantal de acuerdo al ciclo de enseñanza.

La alumna debe tener uniforme oficial para las presentaciones de representación del establecimiento y salidas pedagógicas: Jumper, blusa blanca, corbata, insignia, chaleco institucional, calcetas azul marino y zapatos negros.

Para la clase de Educación Física se usará buzo institucional (corte tradicional), polera institucional y calcetas blancas. El pantalón se podrá sustituir en tiempos de primavera por calza institucional.

Las alumnas no pueden asistir a clases maquilladas, con joyas o uñas largas y/o pintadas, cabellos tinturados, aros largos, pircing, expansiones, pulseras, muñequeras, collares, polainas, bucaneras, guantes, gorros y cuellos de colores.

En temporada invernal la alumna puede usar pantalón de tela de corte recto, pantys y parka azul marina sin aplicaciones.

Se prohíbe el uso del chaleco del uniforme con el buzo del colegio.

*NOTA: Toda alumna debe usar delantal sobre el uniforme con el fin de proteger su limpieza y durabilidad.*

Será considerada una falta leve al reglamento el incumplimiento de esta normativa.

### Párrafo 3 - Puntualidad y Asistencia.

Puntualidad:

El alumno deberá llegar puntualmente al establecimiento para cumplir con sus obligaciones escolares y extra programáticas, dotado de todos los materiales que le fueron solicitados.

Los alumnos evitarán todo tipo de atrasos a sus deberes, si los hubiere, estos quedarán registrados en Inspectoría y después de tres atrasos el alumno deberá presentarse con su apoderado ante el Inspector General, quien en conjunto con el alumno(a) analizarán la causa de la situación para revertir a corto plazo la conducta. Esta reunión quedará



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

registrada en la hoja de vida del alumno con la firma del apoderado y el alumno(a) tomando conocimiento de la amonestación.

Al cumplir los tres segundos atrasos (seis) acumulados el apoderado deberá presentarse en Inspectoría General a firmar y tomar conocimiento de la sanción correspondiente que consistirá en realizar trabajos comunitarios: colaborar con el aseo, desempeñarse como monitor en alguna asignatura en horario alterno, colaborar en biblioteca, etc. y firmar compromiso.

Si la situación no se revierte y el alumno(a) llegara a completar nueve atrasos acumulados, el apoderado deberá presentarse ante la Subdirección a firmar la condicionalidad de matrícula y será un antecedente a considerar para su permanencia en el establecimiento.

En el caso de superar los nueve atrasos el alumno(a) solo podrá ingresar al establecimiento acompañado de su apoderado y su permanencia para el próximo año lectivo quedará supeditada a la decisión del Consejo de Profesores y la Dirección del establecimiento.

Las sanciones anteriormente señaladas tendrán vigencia semestral y quedarán registradas en la hoja de vida y en la Ficha de Convivencia Escolar del alumno(a).

En virtud de la formación de hábitos, valores de respeto y puntualidad se establece lo siguiente:

A partir de las 8.15 hrs., los alumnos deberán presentarse ante el Inspector General para explicar el motivo del atraso.

Se le entregará credencial a los alumnos que viajan desde fuera del radio urbano de la Provincia de Melipilla, autorizando un tiempo de atraso acorde a la distancia de donde provenga. Este tiempo será determinado por el Inspector General.

Si el alumno no respeta el tiempo asignado será sancionado por atraso y se aplicará la normativa vigente para estos casos.

Asistencia:

Se tomará al inicio de la jornada y de cada clase. Quedará consignada en el Libro de Clases del curso.

La asistencia a la jornada completa de clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse se darán en forma excepcional y con debida anticipación.

Toda inasistencia deberá ser justificada al día siguiente de producirse, a través del cuaderno de observaciones o personalmente ante el (la) inspector(a). Las inasistencias de dos días consecutivos o más deben ser justificadas con certificado médico.

El alumno debe ponerse al día en materias y evaluaciones que se hayan producido en sus inasistencias inmediatamente después de haber faltado.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

Las inasistencias a pruebas coeficiente dos, deberán ser justificadas a través de certificados médicos. De haber alguna excepción debe ser debidamente justificada en UTP (Unidad Técnico Pedagógica) por ejemplo: en caso de viajes, duelos, etc.

La asistencia a las actividades programadas por el colegio, entendiéndose por estas a eventos culturales, desfiles, actividades deportivas, reforzamientos, salidas pedagógicas son de carácter obligatorio. Sus ausencias deben ser justificadas personalmente por el apoderado en Inspectoría General.

Ningún alumno(a) podrá salir del colegio durante las horas de clases sin autorización de Inspectoría General y del apoderado.

### Párrafo 4 - Retiro de alumnos durante la jornada.

El retiro de alumnos(as) durante la jornada escolar debe ser hecho personalmente por el apoderado y en horarios que no correspondan a *recreos ni hora de colación*. Inspectoría General debe llevar un registro y estadística de los retiros reiterados como antecedente del alumno, para citar al apoderado y plantear remediales a tal asunto.

Los alumnos que necesiten retirarse durante la jornada deberán solicitar la autorización del o los profesores de aula que le corresponda por horario y presentar la información a Inspectoría general antes de la hora del retiro.

### Párrafo 5 - Licenciatura de Cuarto Medio

- a) La Licenciatura es una Ceremonia formal que lleva a cabo el establecimiento para los alumnos de Cuarto Medio.
- b) Los alumnos de cuarto medio que presenten una situación disciplinaria de extrema gravedad o con Estricta Condicionalidad serán marginados de la ceremonia de Licenciatura. Se le entregará la Licencia y la documentación adicional con posterioridad a ésta (la decisión será tomada por el Director, previa consulta al Consejo de Profesores del Curso).

### Párrafo 6 - Procedimiento especial de evaluación para alumnos con problemas disciplinarios reiterados.

Frente a situaciones disciplinarias reiterativas que hayan cumplido el proceso de seguimiento y condicionalidad, el Consejo de Profesores podrá determinar que los alumnos sólo asistan a la rendición de controles sean estos escritos, orales o trabajos, en un horario especial fijado por U.T.P a partir del Segundo Semestre del año escolar.

### Párrafo 7 - Tenencia y cuidado de objetos personales:

- a) **Identificación:** Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados con el nombre y el curso. Esto es imprescindible para una pronta identificación y devolución de los mismos a sus dueños, en caso de pérdida.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

- b) **Objetos perdidos:** Es responsabilidad de cada alumno velar por el cuidado de sus pertenencias. El Colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de los mismos.
- c) **Ventas, permutas y otros:** Se prohíbe la venta, compra, permuta o transacción de todo tipo de productos al interior del Colegio a beneficio personal
- d) **Pertenencias no autorizadas:** El alumno no podrá ingresar ni usar al interior del Colegio pertenencias que puedan poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad escolar (Ej. skate, patines, bicicletas, trompos, objetos corto punzantes, armas, etc.).  
No podrá usar objetos tecnológicos como tablet, celulares, computadores, excepto que hayan sido solicitados por un docente, para utilizarlos en actividades académicas.
- e) **Útiles escolares:** Todos los útiles deberán estar debidamente identificados.  
El personal de portería del Colegio no recibirá materiales ni trabajos escolares olvidados por los alumnos en su casa.
- f) **Uso de equipos electrónicos, celulares y redes sociales:** Está prohibido el uso de celular o cualquier aparato electrónico durante su permanencia en el recinto escolar para los alumnos desde Pre kínder a 4º Medio.

Los alumnos que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonido al Colegio, deberán mantenerlos apagados y guardados en sus bolsos o mochilas. El Colegio no responderá por pérdidas o daños ocasionados a estos equipos.

Los alumnos que transgredan esta norma deberán dejar el aparato en custodia en Inspectoría General. El equipo se entregará al apoderado por el Inspector General, al día hábil siguiente de haber ocurrido el hecho. En una segunda oportunidad se aplicará la misma medida, pero esta conducta será considerada como falta grave y derivará en firma de compromiso escolar.

El acceso a las redes sociales debe estar supeditado al cumplimiento que exige la Ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderado supervisarlos.

El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del Colegio.

### Párrafo 8 - Alumnos con problemas de salud.

Al momento de matricularse el apoderado deberá presentar certificación médica, referente a situaciones de salud que afecten directamente a los alumnos y alumnas con patologías graves, donde se informa sobre procedimientos e indicaciones a seguir en



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

---

caso de enfrentar una emergencia médica o tratamiento farmacológico. Igualmente debe indicarse si el alumno o alumna está en condiciones médicas para efectuar la clase de Educación Física. Para esta asignatura el apoderado debe completar Ficha de Salud con el profesor o profesora correspondiente.

Si el apoderado no presenta ni comunica oportunamente la situación de salud de su pupilo, el Colegio queda exento de responsabilidad civil y penal.



### TÍTULO IV – SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

El objetivo principal del Seguimiento Disciplinario es acompañar y apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta y actitudes, definiendo metas y plazos, pero siempre con pleno respeto a las normas de un debido y justo procedimiento.

La Dirección del Colegio entiende que los alumnos con Seguimiento Disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especiales por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos, para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído.

Los Pasos del Seguimiento disciplinario que se enumeran y se explican a continuación; proceden de acuerdo a la magnitud y/o frecuencia de las conductas desadaptativas del alumno, que deberán estar debidamente configuradas y comunicadas, a fin de respetar las normas de un debido y justo procedimiento, tanto en la sala de clases como fuera de ella.

La aplicación de los pasos del seguimiento es la consecuencia de un proceso de continua revisión, donde participan tanto el alumno como sus padres, el Profesor Jefe, Inspector General, Asistentes, Especialistas, Coordinador de Convivencia Escolar, Consejo de Profesores, Coordinador UTP, Jefe de UTP y la Dirección del Colegio.

#### Pasos del Seguimiento Disciplinario.

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención por escrito: Anotación en el Libro de Clases, Comunicación en cuaderno de observaciones.
3. Compromiso Escolar.
4. Condicionalidad.
5. Estricta Condicionalidad
6. No renovación de matrícula.
7. Retiro inmediato.

#### Párrafo 1.- Llamado de atención verbal:

##### Definición

Es la forma más simple de corregir a un alumno que presenta un comportamiento inadecuado o que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por cualquier funcionario del Colegio. Consiste en una conversación, en términos respetuosos que pretende un reconocimiento de la conducta cometida. Se debe registrar en la hoja de vida del alumno.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

### Párrafo 2.- Llamado de atención por escrito:

#### Definición

Es la instancia de corrección a un alumno que incurre a una falta a las normas y reglamento interno del Colegio y que amerita un registro en el cuaderno de observaciones y anotación en el Libro de Clases.

#### Comunicación y Decisión

El Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, el Inspector General, los Asistentes de la Educación y los Directivos del Colegio, serán quienes podrán realizar este paso disciplinario, dejando constancia en el instrumento respectivo. La decisión deberá ser fundada adecuadamente y dejar constancia escrita de la misma en la Ficha de Convivencia Escolar del alumno.

#### Aplicación

Cualquier Profesor, Inspector o Directivo que observe faltas de orden académico y/o de comportamiento dentro o fuera de la sala de clases y/o del Colegio, hasta tres días hábiles de ocurrido el hecho, deberá escuchar los descargos del alumno y evaluar pruebas que este último desee aportar.

La acumulación de siete anotaciones por irresponsabilidad y seis anotaciones por conducta durante el semestre significarán automáticamente un paso disciplinario. Adicionalmente el alumno deberá quedarse a cumplir un trabajo especial fuera del horario de clases (Recreos, Hora de Colación, después de la jornada). Este trabajo podrá ser la misma actividad académica que el alumno no cumplió u otra actividad de colaboración para los alumnos del colegio, por ejemplo: reforzar algún contenido, ayudar en tareas a algún niño, ayudar en el CRA. Esta actividad será asignada y supervisada por el Inspector General quien deberá informar del mismo al Coordinador de Convivencia Escolar. La actividad asignada se realizará en la Biblioteca. El hecho quedará consignado en la Ficha de Convivencia Escolar.

### Párrafo 3.- Compromiso Escolar:

#### Definición

Obligación escrita contraída por el alumno de mejorar su comportamiento y responsabilidad.

El Compromiso Escolar se firmará en los siguientes casos:



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

- a) Acumulación de anotaciones negativas que por su significación requieran la aplicación del procedimiento disciplinario de inmediato: Estas anotaciones pueden referirse a conducta (en actividades lectivas, extra programáticas, ceremonias o actos especiales del Colegio) o a responsabilidad (no hacer tareas, no traer útiles, perder cuaderno de observaciones, etc.).
- b) Faltas que alteren el bien común, generando obstáculos o dificultades para la convivencia disciplinaria y para la realización del proceso de enseñanza y aprendizaje, como por ejemplo: distracción, desatención o descortesía en clases o en otros eventos educativos, producir ruido o conversación inoportuna que interrumpe la clase u otra actividad escolar o extraescolar, molestar a compañeros o interrumpir al profesor, desorden o comportamiento disruptivo dentro o fuera de la sala de clases, salir o entrar sin permiso de la sala de clases, descuido o negligencia en el uso de objetos.
- c) Faltas de puntualidad: reiterados atrasos injustificados en su ingreso al Colegio o estando en el Colegio. Al tercer atraso, los alumnos serán citados por Inspectoría, que registrará esta entrevista en la hoja de vida del alumno. Al sexto atraso acumulado, consecutivo o no, se aplicará Compromiso Escolar. Si se reitera la falta se aplicarán progresivamente los pasos del seguimiento disciplinario.
- d) No cumplimiento de la Presentación personal a pesar de la tercera advertencia escrita.

### Comunicación y Decisión

El Profesor Jefe y el inspector decidirán si el alumno amerita este paso disciplinario, de acuerdo con la descripción de cada una de las posibles causas indicadas anteriormente.

### Aplicación

El Inspector General entrevista al alumno y el apoderado, y ambos firman el Compromiso, que deberá ser archivado en la ficha de convivencia escolar.

El Apoderado podrá apelar por escrito ante la Dirección hasta tres días hábiles a partir de la notificación de la medida. Durante este período, el alumno y el apoderado podrán ser citados o podrán solicitar una entrevista con el Profesor Jefe para evaluar los avances.

### Plazo

Un mes. Si durante este período el alumno no diere cumplimiento al Compromiso contraído, se pasará al paso disciplinario siguiente.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

Al término del plazo establecido, el Inspector General en conjunto con el Profesor Jefe evaluarán la situación y comunicarán al alumno, a su apoderado y al Subdirector/a si se levanta la medida o se aplica el siguiente Procedimiento Disciplinario, decisión que es susceptible de ser recurrida por escrito ante el Inspector General, hasta tres días hábiles a partir de la notificación de la medida.

### Párrafo 4.- Condicionalidad

#### Definición

Llamado severo de atención por incumplimiento del compromiso escolar u otras faltas graves.

La Condicionalidad se aplicará en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del Compromiso Escolar.
- b) Agresión física o psicológica a compañeros y/o miembros de la comunidad escolar, incluyendo toda acción u omisión que pongan en riesgo la integridad personal o de otros.
- c) Salir del Colegio sin la autorización en el período de clases, no asistir a clases estando dentro del Colegio, no presentarse a rendir una evaluación estando en el Colegio.
- d) Fumar en el Colegio o en sus inmediaciones, en la jornada escolar sistemática o en cualquier otra actividad extra programática o de recreación.
- e) Utilizar vocabulario grosero o hacer gestos inapropiados.
- f) Mentir y/o culpar a otros por sus propias acciones.
- g) Efectos académicos: además de la Condicionalidad y de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción, se aplicará la nota mínima (1.0 para Enseñanza Media) en el subsector correspondiente, en cualquiera de las siguientes situaciones:
  1. Presentar tareas o trabajos ajenos, declarándolos como propios.
  2. Copiar en prueba o entregar información a otros durante una prueba ("soplar") por cualquier tipo de medio.
  3. Presentar trabajos o tareas copiados literalmente de internet o de otra fuente bibliográfica, sin declarar con honestidad el origen o la verdadera fuente de información.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

4. Los alumnos que falten a una segunda citación de prueba sin justificar.

En todos los casos anteriores, el alumno será previamente escuchado en los descargos que quiera formular y podrá recurrir ante la UTP del Ciclo respectivo a efectos de solicitar que se deje sin efecto la medida.

### Comunicación y Decisión

El Inspector General y Profesor Jefe decidirán si el alumno amerita este paso disciplinario, comunicando al apoderado que se está recabando información.

### Aplicación

El Inspector general citará al alumno y al apoderado informándoles los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar esta sanción y solicitará la firma del documento de condicionalidad. Durante este proceso, el alumno será citado por el Profesor Jefe para evaluar los avances. Siempre se deberá escuchar los descargos del alumno y evaluar pruebas que este último desee aportar.

### Plazo

Dos meses renovables por una vez. Si el alumno no modifica significativamente su conducta y/o responsabilidad, según el criterio del Profesor Jefe y el Inspector General, se pasará al paso disciplinario siguiente.

Al término del plazo establecido, el Profesor Jefe comunicará al alumno y a su apoderado si la medida disciplinaria se mantiene por una vez, se levanta o se aplica el Paso Disciplinario siguiente, expresando en cada caso los fundamentos correspondientes, garantizando haber escuchado al alumno y permitiendo al apoderado presentar nuevos antecedentes y apelar ante el Inspector General por escrito hasta tres días hábiles después de ser notificado de la medida.

### Párrafo 5.- Estricta Condicionalidad:

#### Definición

Es una medida extrema de llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar.

La Estricta Condicionalidad se firmará en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del compromiso contraído con anterioridad.
- b) Ofensa directa a un profesor o integrante del personal del Colegio.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

- c) Cualquier agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o discriminación grave (por raza, sexo, nivel social, capacidad económica, convicciones políticas o religiosas, incapacidad física, sensorial o psíquica).
- d) Hostigar o violentar a cualquier persona (sea o no integrante de la comunidad educativa) en la sala de clases o fuera de ella, o bien usando tecnologías como fotografías, filmaciones captadas por celulares o cámaras digitales.
- e) Publicitar, divulgar y/o exhibir en las diferentes redes de comunicación social como Facebook, Twitter, Fotolog, Skype, SMS, Whatsapp, Line, etc. cualquier tipo de material visual que dañe públicamente la imagen o la integridad de cualquier persona.
- f) Grabar clases sin autorización.
- g) Sustracción de pertenencias ajenas.
- h) Falsificación de justificativos, firmas, calificaciones, etc.
- i) Ausencia a clases sin conocimiento de sus padres (hacer la "cimarra").
- j) Destrucción de materiales del Colegio, bienes de apoderados, personal del Colegio y alumnos. Estos deberán ser repuestos o pagados en la misma condición.
- k) Consumir, portar, promover, comerciar, incitar al consumo de alcohol, drogas o material pornográfico, dentro o fuera del Colegio, fiestas, salidas Pedagógicas, eventos deportivos, etc.
- l) Daño a la imagen del Colegio mediante declaraciones o acciones públicas reñidas con su línea formativa.
- m) Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o fuera de él. Agrava esta falta el actuar con el rostro cubierto o enmascarado.
- n) Hurto o robo de pruebas, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.
- o) Destrozo de símbolos patrios.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

Los alumnos que incurran en estas faltas, conjuntamente con quedar con matrícula Estrictamente condicional, podrán ser suspendidos de participar en actividades extracurriculares y perderán su derecho a optar a distinciones valóricas en el año lectivo en curso. La decisión deberá ser debidamente fundada y comunicada al alumno y a su apoderado. No obstante, en todo caso se deberá escuchar previamente al alumno y sopesar pruebas o descargos que este último desee aportar.

### Comunicación y Decisión

El Profesor Jefe decidirá en acuerdo con el Inspector General, comunicando al apoderado que se está recabando información.

### Aplicación

El Inspector General entrevistará al apoderado y al alumno informándoles los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar esta sanción y solicitará la firma del documento respectivo. Siempre se deberá escuchar los descargos del alumno y evaluar pruebas que este último desee aportar.

La apelación a la Estricta Condicionalidad la debe realizar el apoderado por escrito en un plazo no superior a tres días hábiles desde el momento de aplicada la sanción, ante la Directora, quien responderá al apoderado por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles, siendo ésta la última instancia de apelación.

### Plazo

Tres meses no renovable. Al término del plazo establecido, el Profesor Jefe y el Inspector General, consultado el Consejo de Profesores de curso evaluarán la situación y evacuarán un informe que deberá ser comunicado al alumno y al apoderado.

Sin perjuicio de lo anterior a fin de semestre se revisarán todas las situaciones de estricta condicionalidad de los alumnos.

### Párrafo 6.- No renovación de la matrícula

El Colegio puede determinar no renovar la matrícula de un alumno en caso de:

- a) Cometer una falta gravísima.
- b) Tener una segunda Condicionalidad en dos años consecutivos.
- c) Cometer una falta grave, en situación de condicionalidad.
- d) No cumplir con la exigencia de la Condicionalidad.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

- e) Repetir más de una vez en el mismo ciclo de enseñanza (D.F.L. n° 2 del año 2009, art 11 inciso 6°)

El Inspector General informará la medida al apoderado en un plazo no mayor a tres días hábiles de adoptada la decisión.

### Apelación

El apoderado tendrá el derecho de apelación ante la Dirección, a través de un escrito en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida.

La Directora dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de cinco días hábiles. Contra la resolución de la Directora, no procederá recurso alguno.

### Párrafo 7.- Retiro inmediato

La labor del Colegio, en primer lugar, es formativa, no punitiva, y está dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, el retiro de un alumno por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno del Colegio y se aplica cuando el alumno comete una falta de extrema gravedad.

En este paso, no necesariamente el Colegio debe hacer una etapa de seguimiento dado que si la falta es gravísima la Directora puede determinar el retiro inmediato del o los alumnos, sin perjuicio de escuchar previamente al alumno en sus descargos y evaluar las pruebas que deseen aportar.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

---

### TÍTULO V. CONDUCTO REGULAR

El apoderado, para comunicarse con el Colegio ante cualquier situación de carácter formativo, disciplinario y/o académico debe seguir el siguiente conducto:

Situación Disciplinaria:

- a) Profesor
- b) Profesor jefe
- c) Inspector General
- d) Subdirección
- e) Dirección

Situación Académica

- a) Profesor de asignatura
- b) Profesor Jefe
- c) Coordinador UTP del ciclo correspondiente
- d) Subdirección
- e) Dirección

*NOTA: Los apoderados y alumnos podrán conversar con al Coordinador de Convivencia Escolar para comunicar cualquier situación relativa a la convivencia en el aula o fuera de ella que afecte a cualquier miembro de la comunidad.*



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Manuel

2014

---

### TÍTULO VI. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.

La interpretación y la aplicación de esta normativa son competencia de las autoridades del Colegio, quienes se regirán por los Principios y Valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.

Toda situación no contemplada en este Manual de Convivencia será resuelta por la Dirección del Colegio.

